

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de agosto de 2014

Nº 155

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Delegaciones competencias en Diputación sobre recursos periodicos de varios ayuntamientos, comienza por Arenas de San Pedro..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de prestación de servicio de desarrollo de un programa para inclusión social 5

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Relación provisional de aspirantes a las pruebas para contratar a un trabajador laboral temporal, operario de servicios multiples 7

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Solicitud de licencia ambiental para corral domestico 8

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 9

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Licitación para contratación de la gestión del servicio público de Centro Asistencial Servicios Múltiples para Mayores 11

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Pliego de condiciones economico-administrativas para el arrendamiento de las fincas de la masa comun de propiedad de este ayuntamiento 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

- Notificación a Francisco Javier García Dorrego 18
- Notificación a Jesus Calvo González 19
- Notificación a Jorge Luis Rufes López 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.512/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 21 de julio de 2014, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de abril de 2014, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir las delegaciones sobre recursos periódicos de los Ayuntamientos que se indican y con el alcance que igualmente se reseña:

Sobre recursos periódicos:

1) Ayuntamientos

AYUNTAMIENTOS	ACUERDO PLENO AYTO.	Conceptos/alcance de la delegación			OTROS	Nuevo modelo de delegación Vigencia
		IBI	IAE	IVTM		
ARENAS DE SAN PEDRO	28/04/2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
COLLADO DEL MIRÓN	24-03-2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
GIMIALCÓN	07/04/2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
HERREROS DE SUSO	28/04/2014	GR	GR	GR	Tasas y otros ingresos Derecho Público/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
HOYORREDONDO	22/03/2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
JUNCIANA	28/04/2014	GR	GR	GR	Tasas de Agua y Tránsito de Ganado/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
EL LOSAR DEL BARCO	28/04/2014	GR	GR	GR	Tasas de Agua y Tránsito de Ganado/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
MALPARTIDA DE CORNEJA	24/03/2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
NAVALUENGA	25/04/2014	GR	GR	GR		01/01/2015 hasta 31/12/2022
NAVARREDONDA DE GREDOS	29/04/2014	GR	GR	GR	Tasas y otros ingresos Derecho Público/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
OJOS ALBOS	29/04/2014	GR	GR	GR	Tasas de Agua y Basura/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
RIOFRÍO	28/04/2014	GR	GR	GR	Tasas de Agua y Alcantarillado, Cotos de Caza/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	27/03/2014	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
SANCHORREJA	11/04/2014	GR	GR	GR	Tasa de Agua/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021
SANTIAGO DEL COLLADO	25/03/2004	GR	GR	GR		01/01/2014 hasta 31/12/2021
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	29/04/2004	GR	GR	GR	Tasas y otros ingresos Derecho Público/RVE	01/01/2014 hasta 31/12/2021

2) Comunidad de Regantes

COMUNIDADES DE REGANTES	ACUERDO	Conceptos / alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Nuevo modelo de delegación Vigencia
COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN	11/01/2014	Cuota anual por derecho a riego y derramas obras de inversión/RVE*	01/01/2014 hasta 31/12/2021

SEGUNDO: Asumir la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, del Ayuntamiento que seguidamente se enuncia:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Navalmoral de La Sierra 28/05/2014	▪ Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público/RVE	Desde B.O.P. hasta 2019

TERCERO: Asumir la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U. de los Ayuntamientos que se indican y con el alcance que igualmente se reseñan:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación GL-RVE.- Gestión, Liquidación y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. de El Arenal 30/04/2014	▪ I.I.V.T.N.U./GL-RVE	Desde B.O.P. hasta 2016
Ayto. de Maello 30/05/2014	▪ I.I.V.T.N.U./GL-RVE	Desde B.O.P. hasta 2016

CUARTO: Asumir los servicios en materia de sanciones por infracción de las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, del Ayuntamiento de Candeleda.

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación RVE-OS.- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva y Otros Servicios relacionados con las infracciones de Tráfico.	Vigencia
Ayto. de Candeleda 28/11/2013	▪ Multas Tráfico/RVE-OS	Desde B.O.P. y hasta, igual I.V.T.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 4 de agosto de 2014

El Presidente en Funciones, *Ignacio Burgos Pérez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.522/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 11/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) CPV: 85322000-2.
- e) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 95.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de mayo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego

4. Valor estimado del contrato: 262.727,28 euros

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 131.363,64 euros. Importe total 144.500,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 17 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2014.

- c) Contratista: ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN.
- d) Importe adjudicación: 130.560 euros. Importe total 130.560 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única entidad presentada cuya oferta se ajusta a las prescripciones del pliego.

Ávila, 8 de agosto de 2014.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.523/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2014, relativa a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Fresnedilla (Ávila), para contratar, por el sistema de Concurso-Oposición, a un trabajador laboral temporal, operario de servicios múltiples, hasta que resulte posible cubrir el puesto por un trabajador laboral fijo.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Saugar Gabriel Juan Andrés	6547469-J
Hernández Pindado Luís	50453877-L
Hernández Blázquez Miguel	6577183-B
García Carrasco Luís	6585154-R
Arenas Bravo Enrique	6582370-T

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados reclamaciones contra la presente lista.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la misma y dado que se han admitido a todos los aspirantes, esta lista quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Se hace público igualmente que el primer examen se celebrará en la Casa Consistorial el miércoles día 27 de agosto de 2014, a las 10 de la mañana.

El tribunal calificador estará compuesto por el Presidente D. Gerardo Galán Crespo o su suplente D. Carlos Martín Blanco, un vocal D. Pablo Grande Iranzo o su su suplente D. Ángel Calvo Rollón, actuando como secretaria del tribunal D^a. Consolación Doblado Iglesias o su suplente D^a. M^a. Isabel Moreno Martín.

En Fresnedilla, a 11 de agosto de 2014.

El Alcalde, *José Luís Rodríguez de la Mata*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.353/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por D. Manuel Arribas Arribas para corral doméstico de seis ovejas, en parcela 80 del Polígono 3 de esta localidad, de conformidad con la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, que tengan inmediatez con el lugar de emplazamiento, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento de trámite de audiencia.

Muñopepe, veinticuatro de junio de dos mil catorce.

El Alcalde, *Raul Nieto Herraiz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.517/14

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

Don Antonio Cerro Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014 probado inicialmente por el Pleno en Sesión de 7 de agosto de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente,

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	154.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.231,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.100,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.544,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	543.775,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	196.400,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.996,00

3	GASTOS FINANCIEROS	10.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	72.729,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	88.200,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	543.775,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional : 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO : 2

Total puestos de trabajo: 4

En Poyales del Hoyo a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.518/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2.014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de de un CENTRO ASISTENCIAL SERVICIOS MÚLTIPLES PARA MAYORES EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento, Departamento de Contratación
 - 2) Domicilio: Plaza de la Villa nº. 1
 - 3) Localidad y código postal: Las Navas del Marqués C.P. 05230
 - 4) Teléfono: 918972000
 - 5) Telefax.
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@lasnavasdelmarques.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://lasnavasdelmarques.es/tramites/perfil-del-contratante>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de admisión de ofertas
- d) Número de expediente: 793/2013.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos
- b) Descripción: Gestión de un Centro Asistencial Servicios Múltiples para Mayores en Las Navas del Marqués (Ávila)
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Plazo de ejecución/entrega: Un año
- f) Admisión de prórroga: Sí, hasta 4 prórrogas de un año
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312100-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Oferta económica para el coste de estancia diurna (Tarifa): Hasta un máximo de 40 puntos.
 - Mejoras en el mobiliario y equipamiento: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor
- Memoria Técnica: Hasta un máximo de 20 puntos.
 - Normas de Gestión de Calidad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Otras actuaciones propuestas: Hasta un máximo de 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 89.057,55 euros, incluidas las 4 prórrogas anuales.

5. Presupuesto base de licitación: Conforme se establece en la Cláusula DECIMO-NOVENA del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Importe total: Canon de 17.811,51 euros. Fijo. La Licitación versará, a la baja sobre las tarifas a aplicar por las estancias diurnas (29 € diarios, 638 € mensuales).

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 2.671,73 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación incluidas las prórrogas (4.452,88 €).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Obligatoria, para determinar que se cumple tal acreditación será que en el informe de las instituciones financieras se especifique expresamente que el licitador posee solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato al que licita, por un importe equivalente, como mínimo, a tres veces el importe del presupuesto total de licitación, incluidas las prórrogas, es decir 267.172,65 euros.

Así mismo, el concesionario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 400.000 €. No se admitirán Pólizas con franquicia.

Además, optativamente:

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concreto y obligatoriamente el siguiente:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos." El criterio de selección que se utilizará para determinar que se cumple dicha acreditación será que el licitador haya gestionado, de forma continuada algún Centro de atención a personas mayores dependientes con una capacidad superior a 30 plazas, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, por un periodo no inferior a 24 meses. En el supuesto de que varios licitadores concurren con el compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas, el criterio de selección indicado se aplicará a cada uno de sus componentes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Además, optativamente:

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Etc.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TREINTA (30) días NATURALES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si fuera sábado, se efectuará al día hábil siguiente

b) Modalidad de presentación: la señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Plaza de la Villa, 1

05230 Las Navas del Marqués (Ávila)

d) Admisión de variantes: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas sobres A) y C)

b) Dirección: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, Plaza de la Villa nº. 1

c) Localidad y código postal: Las Navas del Marqués 05230

d) Fecha y hora: Al QUINTO día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado, se efectuará al día hábil siguiente. A las 12,00 horas. Si no hubiera que subsanar defectos en el sobre A), a continuación se procederá a la apertura del sobre C). Elevado al Comité de expertos se fijará la fecha de apertura del sobre B) en acto público.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario, dentro del límite máximo de posible repercusión de 1.500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):
No

12. Otras Informaciones.

En Las Navas del Marqués, a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.520/14

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS DE LA MASA COMUN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO.: El arrendamiento de las parcelas es por seis años, de tal forma que el arrendamiento de las parcelas que se subastan de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de Septiembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO.: Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematante cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela o parcelas, quedando rescindido desde ese momento el contrato.

TERCERO.: El precio que se fija como base para la subasta de cada una de las parcelas es el que se fija en la relación anexo I al presente pliego de condiciones, junto con la superficie de cada una de las parcelas, incrementándose el precio anualmente con el IPC que corresponda cada año.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que se depositará en la mesa hasta diez minutos antes de iniciarse la misma y las subastas a realizar serán las siguientes.:

A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 4 DE OCTUBRE de 2014 a las doce horas.

b) Una segunda subasta para los lotes no adjudicados en la primera, que tendrá lugar el día 18 DE OCTUBRE, del mismo año a las doce horas, y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término, por el mismo procedimiento que el anterior y bajo el mismo tipo de tasación.-

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las parcelas subastadas no podrán cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

CUARTO.: El precio que se fija como base para la subasta de cada uno de las parcelas, se refiere a parcelas sembradas de cereal seco, cualquier cambio de cultivo que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 360 €/has.

QUINTO.: El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonará el correspondiente al año 2015 y en los años sucesivos el treinta de Septiembre, se pagará por año adelantado.

SEXTO.: El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por

lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.-

SÉPTIMO.: La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.

OCTAVO.: Toda persona que se encuentre deudor a la Hacienda Municipal no podrá concurrir a la subasta, ni la esposa ni los hijos que convivan en el mismo domicilio social y cuya finalidad del producto obtenido de las fincas subastadas tengan el mismo fin en la explotación agrícola o ganadera, por consiguiente deberán ponerse al corriente de pago antes de la celebración de las subastas.-

NOVENO.: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

DECIMO.: Este contrato no está sujeto a la Ley de arrendamientos Rústicos.

San Esteban de Zapardiel a 19 de Julio de 2014

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*

DILIGENCIA.: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el pleno de la Corporación el día veintiséis de Julio del dos mil catorce.

El Secretario, *Ilegible*

DECRETO.: En Moraleja de Matacabras a 29 de Julio de 2014

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de las parcelas sobrantes de Concentración Parcelaria, procédase a anunciar por edictos que se fijarán en los lugares de costumbre, y en el B.O.P. Las parcelas se adjudicarán al solicitante que mayor precio ofrezca por ellas, la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día señalado, recibándose los sobres diez minutos antes de la hora fijada para la celebración de la misma, realizándose la apertura de los sobres a las 12,15 horas. La subasta se realizará a pliego cerrado, lo manda y firma el Sr.

Alcalde-Presidente, *Félix Álvarez de Alba*

RELACION DE PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

Se adjuntan como ANEXO I

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DEL PRECIO BASE, Y SUPERFICIE DE CADA UNA DE ELLAS.

PARCELA	POLIGONO	PARAJE	HAS	PRECIO
181	6	Los Perros	2,70	270
5005	2	Prado Labajo	0,72	72
20199	6	Los Perros	0,26	30
131	5	El Infierno	1,47	146

PARCELA	POLIGONO	PARAJE	HAS	PRECIO
10	1	La Morcona	0,50	50
219	6	Entreprados	0,45	45
10096	3	Labajo Redondo	1,14	115
141	5	La Rinconcada	5,91	590

Moraleja de Matababras a 22 de Julio de 2014

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.487/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 11 de junio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en la Causa penal Nº 123/2013 -dimanente de las Dilg. Prev. Nº 519/2012 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Avila) que se sigue ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Avila, que D. FRANCISCO JAVIER GARCIA - DORREGO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Dalia nº 7 portal 1 bajo a de Avila, informe a esta Comisión, en un plazo de quince días, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes:

a) Sus ingresos y situación laboral.

b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 22 de julio de 2014

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.488/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 11 de junio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JESUS CALVO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Navalunga, Camelia nº 7, 05100 -AVILA-, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede tener por desistido, del derecho a la asistencia jurídica gratuita al haberse requerido a D. JESUS CALVO GONZALEZ, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalunga, durante 15 días hábiles y publicado en el BOP de Ávila el 06 de mayo de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. JESÚS CALVO GONZÁLEZ, por desistido de su petición.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente de las Dilg. Prev. Nº 764/2012, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 22 de julio de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.489/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 11 de junio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JORGE LUIS RUFES LOPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avila, Avda. de la Juventud nº 16 4º-3, 05003 -ÁVILA -, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede tener por desistido, del derecho a la asistencia jurídica gratuita al haberse requerido a D. JORGE LUIS RUFES LOPEZ, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 06 de febrero de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 07 de abril de 2014 a 26 de abril de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 25 de abril de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. JORGE LUIS RUFES LOPEZ, por desistido de su petición.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido Nº 36/2012, contra la seguridad del tráfico, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 22 de julio de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.